

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2614 DE 2025

(Octubre)

6

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto No. 4112.010.20.0632 de agosto 29 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...).

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2614 DE 2025

(Octubre 6)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso, deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "(...) Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Profunda por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000618, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, originada por la renuncia por pensión de vejez del titular, el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.883.509, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.2101 del doce (12) de septiembre de 2024.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 21 de 2024, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2614 DE 2025

(Octubre 6)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria de vacantes mediante la figura del encargo; y que, por necesidad del servicio, se acude a la lista de elegibles conformada en dicha convocatoria para conferir encargo al servidor público que desempeñará temporalmente el empleo objeto de provisión.

Que, no obstante, se hace constar que fue necesario descender al nivel técnico, grado 03, ante la imposibilidad de proveer la vacante con servidores públicos pertenecientes al nivel profesional, grados 01 y 02.

Que, como resultado del estudio técnico adelantado en el marco de la Convocatoria Interna No. 21 de 2024, procede disponer el encargo en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000618, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a favor del señor Fernando Barrera Montenegro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.730.129, quien ocupó el doceavo lugar en el listado de elegibles, del nivel técnico.

Que, en atención al orden de elegibilidad y habiendo manifestado el señor Barrera Montenegro su aceptación para asumir el encargo, se accede a su designación; toda vez que las personas ubicadas en los lugares del primero al undécimo del referido listado no aceptaron el ofrecimiento realizado o se encuentran encargados en otros empleos.

Que el servidor público Fernando Barrera Montenegro ocupa en propiedad el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No. 20000338, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad; actualmente se encuentra encargado, con efectos fiscales, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20000614, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.1267 del veintisiete (27) de junio de 2019; por lo que se hace necesario darlo por terminado.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Fernando Barrera Montenegro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.730.129, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000618, Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos m/cte. (\$8.845.728), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2614 DE 2025

(Octubre 6)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público designado mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Fernando Barrera Montenegro, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Dar por terminado, a partir de la fecha de posesión, el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público Fernando Barrera Montenegro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.730.129, el cual fue otorgado mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1267 del veintisiete (27) de junio de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo Sexto: Notificar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Fernando Barrera Montenegro, en la Secretaría de Movilidad, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011

Artículo Séptimo: Comunicar el presente acto administrativo la Secretaría de Movilidad, y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2614 DE 2025

(Octubre 6)

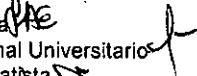
POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Fernando Barrera Montenegro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Seis (6) días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernández Espitia – Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario 
Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista 



FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

29 de septiembre de 2025, 10:01

Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos días Flor

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:

BARRERA MONTENEGRO FERNANDO (ocupó el puesto No. 12)

CC: 16730129

Cargo titular: Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03

Organismo: Secretaría de Movilidad

Posición: 20000338

Unidad: 10000076

1-11 NO ACEPTACION O SE
encuentran encargados en
otro empleo.

Actualmente el señor BARRERA MONTENEGRO FERNANDO se encuentra encargado con efectos fiscales, por lo que se hace necesario terminar dicho encargo con efectos fiscales

información del encargo con efectos

Profesional Universitario, Código 219, Grado 02

Organismo: Secretaría de Movilidad

Posición: 20000614

Unidad: 10000076

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular del empleo CRUZ ESCOBAR JUAN PABLO

titular: CRUZ ESCOBAR JUAN PABLO

CC: 14883509

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04

Organismo: Secretaría de Movilidad

Posición: 20000618

Unidad: 10000076

Anexos: Convocatoria interna No. 21 de 2024

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 21 de 2024 Nivel técnico 03 - se bajó al nivel técnico grado 03 dado que no se suplió con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y 01

renuncia CRUZ ESCOBAR JUAN PABLO

Salario: \$ 8.845.728

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

-  **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1 (2).pdf**
256K
-  **RESULTADO DEFINITIVO CONVOCATORIA .INT. No 21 - 2024 NIVEL TECNICO (2) (1).pdf**
255K
-  **RES. 2101 RENUNCIA POR PENSION JUAN PABLO CRUZ ESCOBAR.pdf**
580K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒ Convocatoria para Encargo ☐ Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21

AÑO: 2024

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 (01) VACANTE DEFINITIVA (03) VACANTES TEMPORALES	SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL	\$8.190.489.00

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO
(Manual de funciones Decreto No 0673 de 2018, modificado por el decreto No 2442 de 2010 y 200749 de Diciembre 05 de 2018. Pág 555-556)	(Artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretenda proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F001	
	CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	005

OBSERVACIONES:
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo, 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional


MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Adtivo. De Desarrollo e Innovación Institucional


LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
Profesional Especializado
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo

FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2024

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	009

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

21

AÑO

2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
219-04

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Convocatoria Número: 21 DE 2024

Cargo vacante:

Área de desempeño:

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACIÓN FORMAL	CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN TÉRMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	31878064	PATRICIA PELAEZ SAENZ	1/06/1986	41	10	0	0	0	0	5	56
2	31984898	ANA BEATRIZ MENA ORTIZ	9/11/1987	36	10	0	0	0	0	5	53
3	15823901	DIEGO CADAVIO ROLDAN	17/03/1983	35	10	1,5	1,25	0	0	5	52,75
4	63301881	NANCY HERRERO GALVIS	24/01/1992	41	10	0	0	0	0	0	51
5	16715194	JUAN CARLOS VALENCIA SOTO	23/10/1987	38	7	0	0	0	0	5	50
6	66822459	CLAUDIA STELLA CHARRUP VELASQUEZ	16/01/1995	40	10	0	0	0	0	0	50
7	31843343	MARIA DEL CARMEN SALCEDO PERA	10/06/1987	39	10	0	0	0	0	0	49
8	16709395	ALFREDO SALAZAR CASTAÑO	22/10/1987	34	10	0	0	0	0	5	49
9	16747656	HENRY ZAPATA CAMBAU	19/02/1992	30	10	0	0	0	0	5	45

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.05.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	001

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 Área de desempeño: SECRETARIA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACIÓN FORMAL	CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN TÉRMINOS DE LA LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MÁS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAJADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
10	16449803	JOSE FRANCISCO ESCOBAR RODRIGUEZ	29/12/1982	37	10	0	0	0	5	5	37
11	16727333	PEDRO CUENO SALAZAR	7/05/1991	24	7	0	0	0	0	5	36
12	16730129	FERNANDO SARRERA MONTENEGRO	22/10/1987	21	10	2,5	0	0	0	0	33,5
13	16724634	ELIEN RODRIGUEZ PIMENTA	7/07/1993	17	10	0	1,25	0	0	5	33,25
14	94227075	FABER NAUM RUIZ GARCIA	18/08/1989	5	10	0	0	0	0	5	20
15	16795379	ALVARO LEON ARIZA	2/02/1992	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
16	94400381	HECTOR MAURICIO ALVAREZ LEWIS	31/08/2010	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
17	16729647	DANILO ALBERTO AREVALO ESCOBAR	21/10/1987	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
18	94445298	GUSTAVO ELEY RACINES SOLAÑOS	1/12/2008	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
19	1344381453	LUIS FERNANDO ZAMORA MURILLAS	7/02/2013	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
20	31306849	ISABEL HERRERA QUINTERO	17/07/2013	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
21	16767383	LUIS RODRIGO GARCIA LOSADA	19/05/1992	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
22	6770752	MARCO ANTONIO PASUAY DELGADO	19/02/1992	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MATHEO DE 02 P002 J 004

vacante

009

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD										
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL										
Área de desempeño:										
PROFESIONAL UNIVERSITARIO										
219-04										
Cargo vacante:										
POSTO	CÓDIGO	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	POR DISTINGUIDOS RECONOCIMIENTOS Y HOMAJES	EDUCACIÓN FORMAL	EDUCACIÓN DE POSTGRADO	SEÑALADO EN LAS ELECCIONES PARA PARTICIPAR EN LA ENTIDAD	CONSIDERADO
23	66829918	LUCENTY ABAONA HERRERA	18/05/1992							
24	66963500	MIREYA ALVAREZ GOMEZ	19/03/2005							
25	94433337	JUAN MIGUEL GARCIA NENA	17/02/2003							
26	94414551	WILLIAM MAMOLLEJO ORONAGA	17/08/1997							
27	16779746	HERNAN MORENO DORTOHO	17/08/2002							
28	94383619	ALDO RIVAS MACQUELBA	25/10/2002							
29	94379075	DEGO FERNANDO REBLES ROLES	17/08/2002							
30	1061783292	DEGO FERNANDO MUÑOZ DUELA	17/10/2021							
31	118718801	GLORIA WILHENE MUELLERAS LOZANO	27/01/1992							
32	94379539	NELSON DAVID LOZANO CALDERA	17/08/1997							
33	1113654139	JOHN EDUARDO FERNANDEZ ENRIQUEZ	31/12/2012							
34	16791081	ALEX GARCIA LOPEZ	25/05/1992							
35	66878549	ELSA MAGDALENA NENA MONTENEGRO	4/4/2003							

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	002

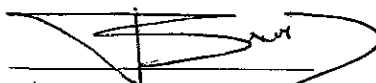
NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

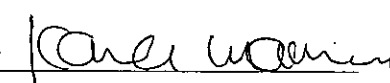
La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado, 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado U2 y grado U1, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

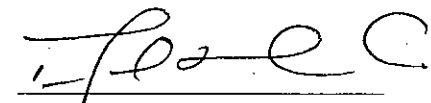
Convocatoria Número: 21 DE 2024		CARGO VACANTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04		SECRETARIA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL							
PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS DE LA LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIQUE EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
36	1143829303	MELISSA VARELA FLOR	9/11/2025	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
37	31951587	MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA	13/07/1987	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO SOBRESALIENTE							

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los 11 días del mes de Junio de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:


 FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de Desarrollo e
 Innovación Institucional


 KARINA MANZONI FLÓREZ
 Subdirector Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano


 ANGELA MARIA HERRERA CALERO
 Profesional Especializado (E)
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyecto: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 Elaboró: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo:

20 / 05 / 2025

Chequeo Cruzado realizado por:

LUZ DARY GARCES ANGULO

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2101

DE 2024

(Septiembre 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 412.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimite podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2101 DE 2024
(Septiembre 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...).

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

• "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2101 DE 2024
(Septiembre 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441730101825072 del 27 de agosto de 2024, el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.883.509 de la ciudad de Buga – Valle del cauca, presentó ante este despacho renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000618 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a partir del día (01) primero de noviembre de 2024, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez concedida mediante la Resolución No. 2024_16128187, SUB 271179 del 23 de agosto de 2024.

Que mediante escrito con radicado Orfeo No. 202441730101831872 de fecha 27 de agosto de 2024, da alcance al oficio arriba señalado para aclarar la fecha de su desvinculación, indicando que: "por medio de este escrito doy alcance al radicado # 2024441730101825072 de agosto 27 de 2024, en el sentido de presentar renuncia a partir de enero 03 de 2025 al cargo que desempeño, ajustándome a los plazos establecidos en el decreto 2245 de 2012, artículo 3A, significando esto que prestaré mis servicios a la administración distrital de Santiago de Cali hasta enero 02 de 2025". Oficios que se adjuntan para que hagan parte del presente acto administrativo.

Que no obstante lo anterior, es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...)"

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca dándole a conocer que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones dará aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que el hoy servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, se incluya en la nómina de pensionados, es requisito obligado el que se

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2101 DE 2024
(Septiembre 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que, en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo, el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Que una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el edificio Boulevard de la Sexta, situado en la Avenida 4N No. 13N-39 – Sótano 1 (ingreso por la avenida 4).

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.883.509 de la ciudad de Buga – Valle del cauca, al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000618 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a partir del día tres (03) de enero de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2101

DE 2024

(Septiembre 12)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: El servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo.

Parágrafo Tercero: Para que el hoy servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, se incluya en la nómina de pensionados, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, lo que, en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Parágrafo Cuarto: Una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el edificio Boulevard de la Sexta, situado en la Avenida 4N No. 13N-39 – Sótano 1 (ingreso por la avenida 4).

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Juan Pablo Cruz Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.883.509 de la ciudad de Buga – Valle del cauca.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la Secretaría de Movilidad, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto del servidor público Juan Pablo Cruz Escobar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *once* (12) días del mes de *Septiembre* del año dos mil veinticuatro (2024).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Maritza González Otálora – Profesional Universitario

Revisó: Joyce Eylem Díaz Correa – Contratista JDC

Lilia Marleny Camargo -Segura – Profesional Especializado

Yahidy Pérez Tovar – Profesional Universitario

Martha Yaneth Niño Bautista – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano

Karina Flórez Manzoni - Contratista

RESOLUCIÓN No. 7137-010. 01.0. 1267 DE 2019

(junio 27 /)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0730 del 29 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1. Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos

[Firma manuscrita]

27061924

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1267 DE 2019

(Junio 27)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil "no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014". Es decir que todas las Entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existen dos (2) vacantes temporales, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, una de ella con posición No. 20000614, y Unidad Organizativa No: 10000076, generada por el encargo con efectos fiscales conferido al Servidor Público PEDRO JOSE PEREZ SEHUANES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.152.626, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2143 de Noviembre 21 del 2017.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 26 de 2019, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para la provisión transitoria de dos (02) vacantes temporales del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 26 de 2019, el servidor público FERNANDO BARRERA MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.730.129, titular del empleo denominado AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 03, Posición No. 20000338, Unidad Organizativa No. 10000076, financiado con recursos de Ley 769 del 2002; adscrito a la Secretaría de

2
F. D. R.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1267 DE 2019

(Junio 27)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Movilidad; ocupo el cuarto lugar (04), y podrá ocupar en encargo una de las vacantes temporales ofertadas, del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, toda vez que quien ocupó el primer lugar del nivel profesional será encargado con efectos fiscales como resultado de la Convocatoria Interna No. 27 del 2019, y quien ocupó el segundo lugar del nivel tecnico igualmente será encargado con efectos fiscales como resultado de la Convocatoria Interna No. 27 del 2019.

Que en la actualidad el servidor público FERNANDO BARRERA MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.730.129, se encuentra desempeñando en encargo con efectos fiscales el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, identificado con Posición No. 20001769 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaria de Movilidad, de conformidad con la Resolución No. 4137.010.21.1217 de julio 19 del 2017.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES, mientras dure la situación administrativa del titular, al servidor público FERNANDO BARRERA MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.730.129; en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, cuya posición es la No. 20000614 y Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones ciento ocho mil ciento cuarenta y un pesos Mcte (\$4.108.141,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

PARAGRAFO. El artículo quinto, parágrafo segundo del Decreto No. 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Modulo de Administración de Talento Humano en el sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante Decreto No. 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo financiero (SGAFT), referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el proceso de Gestión y Desarrollo Humano, la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos CON EFECTOS FISCALES, el primer día hábil del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el sistema de información y Gestión del empleo público - SIGEP- la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.

9.3.1
de

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1267 DE 2019

(Junio 27)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Segundo: Como consecuencia de lo anterior una vez posesionado en el encargo con efectos fiscales conferido en este acto administrativo, dar por terminado el encargo conferido mediante la Resolución No. 4137.010.21.1217 de julio 19 del 2017.

Artículo Tercero: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) *Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.*
- 2) *Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.*

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Cuarto: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del (la) Servidor (a) Público (a) antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este (a) servidor (a) público (a) con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Quinto: Como consecuencia de lo anterior el (la) servidor (a) público (a) FERNANDO BARRERA MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.730.129, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Sexto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al (la) servidor (a) público (a) FERNANDO BARRERA MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.730.129, en la Secretaría de Movilidad.

2
g.4.2r
df

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.1267 DE 2019

(Junio 27)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Séptimo: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad, y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales- Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 () días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).



HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro B - Profesional Universitario (E) 
Revisó: Carlos Alberto Burgos Ramírez - Subdirector de Departamento Administrativo
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) 
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 
Nina Córdoba Horta - Profesional Contratista 